

Para la atención integral a las mujeres víctimas de violencia, Distrito cuenta con ruta de atención

En lo corrido de 2012, 1.052 mujeres han sido víctimas de violencia sexual en Bogotá, según Medicina Legal

Bogotá D.C., junio 5 de 2012. La Administración Distrital cuenta con una ruta de atención para las mujeres víctimas de violencia con el fin de brindar orientación en el proceso de atención y recepción de denuncias de cualquier tipo de violencia: física, psicológica, sexual y económica/patrimonial; así mismo la ruta informa sobre las medidas de protección, los derechos de las mujeres víctimas y los mecanismos para garantizar el acceso a los servicios que ofrece el Distrito.

Se entiende como violencia contra la mujer cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. (Ley 1257 de 2008, artículo 2°)

La ruta de atención a mujeres víctimas de violencia es una guía que contiene los pasos que deben seguir para una oportuna atención donde se incluyen las instituciones que brindan asesoría jurídica, atención médica y psicológica, denuncia, dictámenes médico-legales, entre otras.

En el marco de seguimiento a la situación de violencias que viven las mujeres en Bogotá, se observa que en relación con los delitos considerados de alto impacto, y aquellos que ocurren dentro de relaciones afectivas, bien sea en el espacio público y/o privado, las mujeres representan entre el 52% y el 56% de las víctimas durante los años 2007 a 2010.

“Si bien se observa en algunos años una disminución en el número de víctimas, se mantienen altas proporciones de violencia contra las mujeres y se evidencian significativamente aumentos en formas, motivos y lugares particulares de agresión”, puntualizó Silvana Palomino Bellucci, subsecretaria de Mujer, Géneros y Diversidad Sexual, de la Secretaría Distrital de Planeación.

Violencias y delitos de alto impacto desagregado por sexo. Bogotá 2011

Tipo de Violencia	Mujeres	Porcentaje	Hombres	Porcentaje	Total
Homicidio	135	8,3	1497	91,7	1632
Hurto	4409	34,3	8437	65,7	12846
Lesiones Personales	3426	39,7	5200	60,3	8626
Violencia Física de Pareja	9639	84,2	1811	15,8	11450
Maltrato Infantil	1830	53,5	1589	46,5	3419
Violencia Sexual	3580	81,5	810	18,5	4390
Total	23019	54,3	19344	45,7	42363

Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones

Contactos: Karen González 301 5561336 - Amanda Contreras 300 6118779

Adriana Fonseca 310 2508193 - Janeth Franco 310 3378202

Carrera 30 No. 25-90 Piso 8 PBX 335 8000 exts. 8070-8071 www.sdp.gov.co Informes línea 195

Fuentes: Secretaría Distrital de Gobierno, Centro de Estudio y Análisis en Convivencia y Seguridad Ciudadana, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y CIC-Policía Metropolitana de Bogotá. Datos sujetos a variación reporte enero 13 de 2012, Enero 2 de 2012, Enero 24 de 2012. Cálculos: Secretaría Distrital de Planeación, Subsecretaría de Mujer, Géneros y Diversidad Sexual.

Según esta información, durante 2011 las mujeres fueron víctimas de 135 homicidios, 4409 hurtos, 3426 lesiones personales; así mismo se dictaminaron 9639 casos de violencia física de pareja, 1830 casos de maltrato infantil y 3580 dictámenes sexológicos.

A dónde acudir en Bogotá

- **Casas de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género:** allí se fortalece el liderazgo y la participación, se reconocen o se dan a conocer los derechos humanos de las mujeres, se realizan ejercicios prácticos de igualdad y ciudadanía. Ante los casos de violencias contra las mujeres se realiza orientación jurídica con perspectiva de género. Actualmente Bogotá cuenta con 16 casas de igualdad de oportunidades ubicadas en las diferentes localidades.
- **Casas de Justicia donde opera el Programa Justicia de Género:** es una apuesta Jurídico- Política, que hace parte del Sistema Distrital de Justicia (Justicia Formal) para contribuir a cerrar la brecha de impunidad en los delitos que se cometen regularmente contra las mujeres, niñas y adolescentes en el Distrito Capital. Estos delitos son en mayor medida inasistencia alimentaria, violencia sexual y violencias basadas en el género.
- **Comisariías de Familia**
- **Centro de atención a víctimas de violencia sexual**
- **Centro de Atención Integral a Víctimas de Violencia Intrafamiliar – CAVIF-**
- **Policía**
- **Personería de Bogotá**
- **Unidades Permanentes de Justicia –URI-**
- **Centro Zonal de ICBF**
- **Red Distrital de Hospitales**
- **Centros DIGNIFICAR**

Bogotá también cuenta con el Sistema Distrital de Protección Integral para Mujeres Víctimas de Violencia, **SOFIA**, creado mediante el Acuerdo Distrital 421 de 2009, diseñado para atender de manera articulada con las entidades distritales y nacionales a las mujeres víctimas de violencia, de manera prioritaria y con enfoque de género.

Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones

Contactos: Karen González 301 5561336 - Amanda Contreras 300 6118779

Adriana Fonseca 310 2508193 - Janeth Franco 310 3378202

Carrera 30 No. 25-90 Piso 8 PBX 335 8000 exts. 8070-8071 www.sdp.gov.co Informes línea 195

Así mismo el Distrito cuenta con la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, (Decreto 166 de 2010) que propende por el reconocimiento, la garantía y restablecimiento de los derechos de las mujeres y el avance en la erradicación de las violencias de género.

Derechos de las mujeres víctimas de violencias por razones de género. (Ley 1257 de 2008, artículo 8°)

- ❖ Recibir atención integral a través de servicios con cobertura suficiente, accesible y de la calidad
- ❖ Recibir orientación, asesoramiento jurídico y asistencia técnica legal con carácter gratuito, inmediato y especializado desde el momento en que el hecho constitutivo de violencia se ponga en conocimiento de la autoridad. Se podrá ordenar que el agresor asuma los costos de esta atención y asistencia.
- ❖ Corresponde al Estado garantizar este derecho realizando las acciones correspondientes frente al agresor y en todo caso garantizará la prestación de este servicio a través de la defensoría pública
- ❖ Dar su consentimiento informado para los exámenes médico - legales en los casos de violencia sexual y escoger el sexo del facultativo para la práctica de los mismos dentro de las posibilidades ofrecidas por el servicio
- ❖ Recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con la salud sexual y reproductiva
- ❖ Ser tratada con reserva de identidad al recibir la asistencia médica, legal, o asistencia social respecto de sus datos personales, los de sus descendientes o los de cualquiera otra persona que esté bajo su guarda o custodia
- ❖ Recibir asistencia médica, psicológica, psiquiátrica y forense especializada e integral en los términos y condiciones establecidos en el ordenamiento jurídico para ellas y sus hijos e hijas
- ❖ Acceder a los mecanismos de protección y atención para ellas, sus hijos e hijas
- ❖ La verdad, la justicia, la reparación y garantías de no repetición frente a los hechos constitutivos de violencia
- ❖ La estabilización de su situación conforme a los términos previstos en la Ley
- ❖ A decidir voluntariamente si puede ser confrontada con el agresor en cualquiera de los espacios de atención y en los procedimientos administrativos, judiciales o de otro tipo.

Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones

Contactos: Karen González 301 5561336 - Amanda Contreras 300 6118779
Adriana Fonseca 310 2508193 - Janeth Franco 310 3378202
Carrera 30 No. 25-90 Piso 8 PBX 335 8000 exts. 8070-8071 www.sdp.gov.co Informes línea 195



BOLETÍN DE P R E N S A



Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones

Contactos: Karen González 301 5561336 - Amanda Contreras 300 6118779

Adriana Fonseca 310 2508193 - Janeth Franco 310 3378202

Carrera 30 No. 25-90 Piso 8 PBX 335 8000 exts. 8070-8071 www.sdp.gov.co Informes línea 195

Síguenos en  @planeacionbog

 bog2020pot

 planeacionbogota